

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTA CIRCULAR 58 DE 2017
(Julio 12)

Señores
REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIA.

Referencia: Modificación a la Carta Circular 57 de julio 11 de 2017, mediante la cual se informó la Rentabilidad mínima obligatoria de los portafolios de corto y largo plazo de los fondos de cesantía y de los tipos de fondos de pensiones obligatorias conservador, especial de retiro programado, moderado y de mayor riesgo, con corte al 30 de junio de 2017.

Apreciados señores:

Esta Superintendencia considera necesario modificar la Carta Circular 57 de julio 11 de 2017, mediante la cual se informó la rentabilidad mínima obligatoria para el corte terminado el 30 de junio de 2017, con el fin de actualizar la rentabilidad mínima obligatoria para el portafolio de largo plazo del fondo de cesantía, dado que se publicó la misma rentabilidad del corte al 31 de mayo de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Superintendencia se permite informar:

	Efectivo Anual
Rentabilidad mínima obligatoria del portafolio de largo plazo de los fondos de cesantía para el período del 30 de junio de 2015 al 30 de junio de 2017	5.07%

Cordialmente,

LUIS FELIPE JIMENEZ SALAZAR
Superintendente Delegado para Pensiones.

411000